



Consejo Nacional de Bomberos

(54 11) 4124-5550
www.bomberosra.org.ar
/bomberosRA
@bomberosRA

Lobos, 23 de Febrero de 2005.-

ORDENANZA Nº 2230

ARTÍCULO 1º- Fíjase en la suma de Pesos Once millones veinticinco mil (\$ 11.025.000), el **Presupuesto de Gastos** para el **Ejercicio 2005**, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas de Asignación de Gastos y los respectivos Anexos I – II y III, y que forman parte de la presente Ordenanza..-

ARTÍCULO 2º- Estímase en la suma de Pesos Once millones veinticinco mil (\$ 11.025.000) , los Recursos destinados a financiar el Presupuesto de Gastos, de conformidad al detalle obrante en las Planillas de Cálculo de Recursos y en el respectivo Anexo IV, y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º- De la recaudación de las cuotas de la tasa por salud, seguridad y asistencia social, se afectan los porcentajes que a continuación se detallan:

<u>INSTITUCION</u>	<u>%</u>
➤ Servicio de Emergencia en la Vía Pública	46
➤ Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos	18
➤ Sociedad de Benef. de Lobos a/c del Hogar de ancianos	10
➤ A.D.I.M.	6
➤ (*) A.F.y N, Casa del Niño de la Parroquia de Lobos y Casa "El Angel de los Niños"	14
➤ Hogar de Día de la Iglesia San Patricio	2
➤ Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas	3
➤ Gastos Policía	0,50
➤ Gastos Asistencia social	0,50

(*) La distribución del recurso perteneciente a "A.F. y N.", "Casa del Niño de la Parroquia de Lobos" y Casa "El Angel de los Niños" será sobre la base de la cantidad de personas asistidas por cada institución.-



Consejo Nacional de Bomberos

(54 11) 4124-5550
www.bomberosra.org.ar
/bomberosRA
@bomberosRA

ARTÍCULO 4º- De la recaudación de la tasa Unificada para Grandes prestadores de servicios Públicos se afectará el 30%, que será destinado a la creación de un fondo pro-desarrollo productivo a crearse dentro del cálculo de recursos vigente.

ARTÍCULO 5º- Establécese el nomenclador de gastos vigente, de conformidad a la siguiente clasificación funcional:

SEGÚN SU FINALIDAD

FINALIDAD 1: Administración General

Gastos legislativos y judiciales, de administración y control fiscal y de culto. Incluye además, los gastos que no encuadran específicamente en una sola de las otras finalidades de la presente clasificación.

FINALIDAD 2: Salud Pública

Protección, restauración y estímulo de la salud, atenuación de las consecuencias de la invalidez y de las enfermedades incurables y lucha contra agentes patógenos, mediante la asistencia médica de las personas y la atención médico-sanitaria de los núcleos de población. No corresponde los gastos de la índole aludida realizados en satisfacción de necesidades propias o en beneficios de sus agentes, asilados, alumnos, etc, por organismos del estado que actúan principalmente en otros campos.

FINALIDAD 3: Servicios Especiales Urbanos

Incluye las prestaciones de servicios no detallados en otros rubros, destinadas a satisfacer necesidades colectivas de carácter local en ciudades y pueblos (alumbrado, recolección y eliminación de residuos, conservación de la vía pública, cementerio, urbanismo, agua corriente, cloacas, etc.)

FINALIDAD 4: Infraestructura Vial

Construcción, conservación, señalización, iluminación y vigilancia del tránsito en los caminos, carreteras o rutas; túneles, puentes y balsas o transbordadoras para el cruce de vehículos



Consejo Nacional de Bomberos

(54 11) 4124-5550
www.bomberosra.org.ar
/bomberosRA
@bomberosRA

viales por montañas, cañadones o cursos de agua; refugios o estaciones de parada en las rutas y estaciones terminales en las poblaciones.

FINALIDAD 5: Bienestar Social

Promoción del bienestar económico y social de la población mediante la protección y ayuda a los sectores menos favorecidos de la sociedad (suministro de ropas y víveres, alojamiento y manutención permanente o temporaria, etc); seguridad de los individuos (o de sus familiares) que por diversas contingencias hayan dejado de contribuir al proceso productivo tales como los pagos en concepto de anticipos a jubilados. Incluye la promoción o aportes para facilitar la adquisición o uso de viviendas por parte de los integrantes de la comunidad y los gastos destinados a la construcción de viviendas populares; divulgación de noticias de interés general y erogaciones destinadas a brindar recreación o descanso a la población. No corresponden los gastos de la índole aludida realizados en satisfacción de necesidades propias o en beneficio de sus agentes, asilados, alumnos, reclusos, etc, por organismos del Estado que actúan principalmente en otros campos.

SEGÚN LAS APERTURAS POR PROGRAMAS

FINALIDAD 1: Administración General:

Programa 1: Departamento Ejecutivo.

Programa 2: Secretaria de Gobierno.

Programa 3: Secretaria de Hacienda y Producción.

Programa 4: Cultura, deportes, y recreación.

Programa 5: Administración General sin discriminar.

FINALIDAD 2: Salud Pública:

Programa 1: Atención medica en unidades sin internación.

Programa 2: Salud Pública sin discriminar.



**Consejo Nacional
de Bomberos**

(54 11) 4124-5550
www.bomberosra.org.ar
/bomberosRA
@bomberosRA

FINALIDAD 3: Servicios Especiales Urbanos:

Programa 1: Alumbrado Público.

Programa 2: Recolección y eliminación de residuos.

Programa 3: Barrido.

Programa 4: Conservación y mantenimiento de la Vía Pública.

Programa 5: Agua corriente y cloacas.

Concejo Deliberante de Lobos a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil cinco-
Pablo Enrique Cardoner – Presidente del H.C.D. Carlos Alberto Leiva Secretario